

000001



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 017-2020-FEP-ARSA

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0810-2021



Doctor

**Francis Rafael Contreras Rivera**

Comisionado Presidente

Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)

Su Oficina

**Señor Comisionado Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° 017-2020-FEP-ARSA, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



## ÍNDICE

000003

PÁGINA



### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

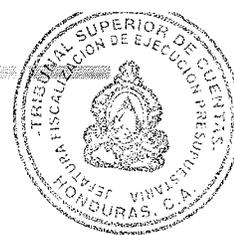
CONCLUSIONES	9
--------------	---

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

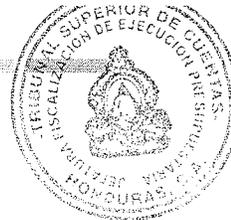
1. Calificar el desempeño de la Agencia de Regulación Sanitaria al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

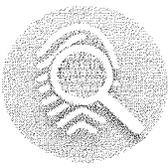
El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*





000006



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), se crea mediante PCM-032-2017 de fecha 28 de abril de 2017 como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Salud, adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica; es responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos, y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que puedan repercutir en la salud de la población y de la regulación y el otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia de Regulación Sanitaria, tiene como misión ser la institución que regula, autoriza, vigila y fiscaliza los establecimientos, los servicios y los productos de interés sanitario, con el fin de brindar protección a la salud de la población nacional y extranjera del país, por medio de gestiones que reduzcan la exposición a los riesgos y que a su vez contribuya a la mejora de los negocios y la competitividad del país.

La planificación operativa 2019 se formuló con base en los objetivos institucionales siguientes:

##### Objetivos estratégicos:

1. Incrementar la base de productos y establecimientos bajo control sanitario.
2. Incrementar la vigilancia y fiscalización sanitaria efectiva de productos y establecimientos.

##### Objetivos operativos:

1. Resolver solicitudes de autorizaciones sanitarias.
2. Ejercer la regulación sanitaria con la elaboración de reglamentos y normas técnicas.
3. Realizar acciones de vigilancia y fiscalización a establecimientos, servicios y productos de interés sanitario.

La planificación institucional, ha sido alineada con la planificación de Nación como se establece a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar está alineado al Objetivo N° 1: *“Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.”* y al Objetivo N° 4 de: *“Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”*. Sus



000007



resultados aportan a la Meta 4.4 de “Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del Estado por medios electrónicos”.

- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** sus resultados contribuyen al logro del objetivo de: “*Prioridad de Política Pública: Impulsar la gestión de tramites por medios digitales.*”

En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció lo siguiente:

- De acuerdo con el rol institucional en el Plan Estratégico y dentro el Plan Operativo no se contemplaron objetivos específicos, u productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, sin embargo, en el desarrollo de los servicios de capacitación que efectúa sobre el uso de la reglamentación y/o buenas prácticas sanitarias, este cuenta con un enfoque a personas, es un acceso universal, sin distinción de género.
- En los reportes de ejecución de los procesos de capacitación, la ARSA genera información desagregada por género.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró en tres (3) programas, sin embargo, en dos (2) de estos se desprende tres (3) productos finales; el Programa 01: Actividades Centrales, este solamente representa un apoyo administrativo. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual, con base en los registros de la Plataforma de Gestión por Resultados para la gestión 2019:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019</b>		
<b>AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)</b>		
<b>Programa</b>	<b>Cantidad de Productos Finales</b>	<b>% Ejecución</b>
Regulación y Control Sanitario	2	65%
Vigilancia y Fiscalización Sanitaria	1	100%
<b>PROMEDIO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>3</b>	<b>82%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA de ARSA

Con relación a los resultados físicos reportados, se detalla lo siguiente:

1. **Programa de Regulación y Control Sanitario:** el objetivo de este programa es aumentar la cobertura de la regulación a establecimientos y productos de interés sanitario a nivel nacional, así como también la difusión de la normativa regulatoria y el fomento sanitario a la ciudadanía. Los resultados de sus dos (2) productos finales alcanzaron un promedio total de 65%, según detalle:



0000008



- a. **Se emitió 49,494 autorizaciones sanitarias**, que incluyen autorización de licencias a establecimientos de comercialización de alimentos, de productos farmacéuticos, servicios de transporte de alimentos, así como, el otorgamiento de registro sanitarios a los productos, esto se evidenció mediante la revisión de listados de autorizaciones entregadas a ciudadanos por renovación de licencia sanitaria a medios de transporte, nuevos registros sanitarios, inscripción sanitaria, certificado de libre venta, autorización de libro de control de estupefacientes, autorización de publicidad y permiso sanitario de microempresa de los meses de abril y mayo.

Este producto presentó una ejecución de 150%, sin embargo, para los fines de la calificación de eficacia del POA se estableció en 100%, considerando que es un servicio que depende de la demanda de los usuarios/beneficiarios, por lo que la institución da respuesta según las solicitudes que ingresan.

- b. **Se publicaron 4 instrumentos regulatorios**, siendo estos:

- 1) Reglamento RTCA 67.04.76:18 productos lácteos: Leches en polvo y crema (nata) en polvo.
- 2) Instructivo para la presentación de observaciones a documentos en consulta pública.
- 3) Reglamento RTCA 67.04.54:18 Alimentos y Bebidas: Aditivos Alimentarios
- 4) Listado oficial del Botiquín de Emergencia Médica.

Este producto presentó una baja ejecución por 29%, solamente se elaboraron 4 instrumentos de 14 proyectados. De acuerdo con las notas explicativas los diez instrumentos restantes no se ejecutaron debido a qué:

- Se elaboraron 4 instrumentos que fueron sometidos a consulta pública para solventar inquietudes de la ciudadanía, situación que retrasó su aprobación y publicación.
- Se elaboraron 6 instrumentos, pero no lograron concluir en tiempo el proceso de firma, por parte, de las máximas autoridades y países involucrados, para su aprobación.

2. **Programa de Vigilancia y Fiscalización Sanitaria:** Las acciones de este programa, se orientan al desarrollo de informes de inspecciones que incluyen la evaluación y monitoreo del cumplimiento de las condiciones establecidas por cada uno de los establecimientos y productos en distintas regiones del país que tengan una repercusión negativa en la salud de la población a través de instrumentos técnicos (formularios e informes) en los que se detallan aspectos a evaluar acorde a cada tipo de establecimiento, tales como: las condiciones de almacenamiento de productos en el establecimiento, condiciones de higiene del establecimiento, condiciones de higiene de los manipuladores y alimentos, caducidad de los productos y/o alimentos, etc.

El resultado de su único producto final fue haber realizado **12,291 inspecciones sanitarias**, las cuales se orientaron específicamente a revisar alimentos, bebidas y





000009



productos farmacéuticos. Este producto presentó una ejecución de 113%, sin embargo, para los fines de la calificación de eficacia del POA se estableció en 100%, considerando que es un servicio que depende de la demanda de los usuarios/beneficiarios, por lo que la institución da respuesta según su respectiva solicitud.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Agencia de Regulación Sanitaria para el ejercicio fiscal 2019 fue por 94.1 millones de Lempiras. Este presupuesto de egresos se presentó financiado únicamente por recursos propios, derivados de las proyecciones de cobro por servicios de autorización de Licencias Sanitarias, otorgamiento de Registros Sanitarios y por Multas y/o sanciones.

En la documentación presentada por la ARSA se pudo comprobar que, al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron sus disponibilidades por valor de 11.2 millones de Lempiras, dicho monto se asignó para financiar diversos gastos operativos, específicamente en Servicios no personales (6.3 millones de Lempiras); Servicios Personales (4.3 millones de Lempiras) y en el grupo de Materiales y Suministros (0.7 millones de Lempiras). Esta ampliación corresponde a la incorporación de fondos propios, en atención al Artículo 17 de las Disposiciones Generales de Presupuesto ejercicio fiscal 2019.

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2019, por grupo de gasto:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019</b>					
<b>AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA</b>					
<b>(Valor en Lempiras)</b>					
<b>Grupo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>% de Participación</b>	<b>% de Ejecución</b>
Servicios Personales	56,581,888.00	60,838,235.00	60,711,340.63	60%	100%
Servicios No Personales	17,699,067.00	23,986,671.00	22,602,037.71	22%	94%
Materiales y Suministros	7,538,232.00	8,240,626.00	7,496,368.38	7%	91%
Bienes Capitalizables	12,334,616.00	12,334,890.00	10,747,172.93	11%	87%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>94,153,803.00</b>	<b>105,400,422.00</b>	<b>101,556,919.65</b>	<b>100%</b>	<b>96%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de ARSA

Los Gastos Corrientes representan el 89% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales, así como por pago servicios básicos, alquiler de edificios, viviendas y locales, viáticos nacionales, compra de diésel y repuestos y accesorios; siendo congruente con el rol de la institución de gestionar la reducción a la exposición al riesgo sanitario para la protección de la salud de la población nacional y extranjera en el país.

Los Gastos de Capital representan el 11% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue por la compra de muebles varios de oficina, equipo de transporte terrestre y aplicaciones informáticas.





000010



La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 3.8 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, debido a lo siguiente:

- **2.0 millones de Lempiras no estuvieron disponibles para su ejecución**, ya que se constató que, no se aprobó cuota sobre ingresos propios.
- **1.8 millones de Lempiras estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados**, debido a:
  - Proceso de licitación fracasado, ya que el proveedor no envió a tiempo los documentos solicitados para compra de equipo de laboratorio.
  - Al cierre anticipado del SIAFI en diferentes objetos de gasto y asignación a los gastos de categoría 100.

Para los fines de la calificación de eficiencia, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 98%, considerando que se evidenció que la ARSA solamente dispuso para ejecución 103.4 millones de Lempiras y no 105.4 millones de Lempiras como se registró en los reportes presupuestarios del SIAFI.

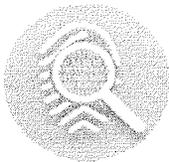
#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Bueno” ya que alcanzó un nivel de cumplimiento en 82% de su Plan Operativo Anual, sin embargo, fue “Ineficiente”, al ejecutar su presupuesto de gastos en 98%, situación en la que no prevaleció la relación idónea entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



000011



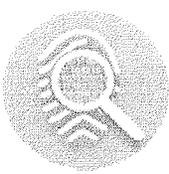
Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la Agencia de Regulación Sanitaria se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General.



000012



## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019, de la Agencia de Regulación Sanitaria, se califica como “Buena” por el cumplimiento en 82% de su Plan Operativo Anual; sin embargo, al ejecutar el presupuesto de gastos en 98%, se considera “Ineficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional (a nivel de productos finales).
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y productos finales relacionados con las acciones de regular, autorizar, vigilar y fiscalizar los establecimientos, los servicios y los productos de interés sanitario, con el fin de brindar protección a la salud de la población nacional y extranjera del país. En relación con la incorporación de la perspectiva de Género, de acuerdo con el rol institucional no se contemplaron objetivos específicos y productos, sin embargo, en el desarrollo de los servicios de capacitación que efectúa están dirigidos a la población en general, y sobre los cuales se generan estadísticas de participación desagregadas por género.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzo los objetivos trazados en materia de, incrementar la base de productos y establecimientos bajo control sanitario (emisión de autorizaciones sanitarias, 150%, y de la vigilancia y fiscalización sanitaria efectiva de productos y establecimientos ( realización de inspecciones sanitarias, 113%); sin embargo, presentó bajo cumplimiento en la generación de reglamentos y normas técnicas de regulación sanitaria, (29% de ejecución), fueron 10 normativas en las que no se logró concluir todos las gestiones involucradas en el proceso formalización de los documentos.
4. El grado de ejecución real del presupuesto de gastos fue de 98% (101.5 millones de Lempiras), con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos. Se identificó que la concentración del gasto fue congruente al rol institucional de emitir normas sanitarias y de la fiscalización al cumplimiento de estas. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario real de 1.8 millones de Lempiras, el cual no se ejecutó debido a un proceso de licitación fracasado, que involucraba la compra de equipo de laboratorio y a que no se logró realizar los procesos de ejecución del gasto por el cierre anticipado del SIAFI.



000013



## CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

### Al Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria:

1. Instruir a quien corresponda para que mejore los procesos de la gestión interna, para la generación de reglamentos y normas técnicas de regulación sanitaria, a fin de ser elaborados e implementados en el corto plazo, y así brindar oportunamente protección a la salud de la población nacional y extranjera del País. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir a quien corresponda para que elabore e implemente las estrategias y acciones que conlleven a generar la vinculación entre la planificación física y los recursos presupuestarios para lograrlos, a fin de generar la eficiencia en el uso de los recursos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato  
Técnico en Fiscalización.

  
Fany Gualdina Martínez Canacas  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.